



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 18 de abril de 2024

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Referencia | Ejecutivo |
| Demandante | BANCO DAVIVIENDA SA. |
| Demandado | MANUEL MARÍA MORÓN VEGA |
| Radicado | 20001-31-03-005-2018-00161-00 |
| Asunto | Corre Traslado |

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que previo a la realización de la diligencia de remate, el ejecutado constituyó apoderado y propuso nulidad de todo lo actuado, este despacho, correrá traslado para que la parte ejecutante se pronuncie, previo a decidir de fondo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado a la parte ejecutante del incidente de nulidad visible en archivo 53 del expediente, propuesto por la parte ejecutada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia haga el respectivo pronunciamiento.

SEGUNDO: Reconocer personería a la apoderada ELAINE XIMENA CARRILLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49.723.506 y TP. 347.422 del C.S. de la J, para los fines del mandato conferido por el ejecutado MANUEL MARÍA MORÓN VEGA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545d616f499cb5c7b44949771bee044e874fc22f6493edce2c0ffdf33ba959b**

Documento generado en 18/04/2024 05:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>